



COMISIÓN NEGOCIADORA DE CONVENIO

En la reunión de la comisión negociadora de convenio de hoy, las organizaciones que figuran en el encabezado, mandatados por las asambleas de personas trabajadoras en huelga, junto con la asistencia de dos personas designadas por la asamblea de personas trabajadoras como asesoras, y, solo respecto a los puntos en el orden del día de hoy, no habiéndose podido tratar todos los que se reivindican, hemos propuesto:

- **Revisión salarial.** IPC + 10% en los años 2026 y 2027.

- **Vacaciones.** Las vacaciones serán consensuadas entre cada persona trabajadora y su responsable jerárquico, teniendo en cuenta las necesidades del negocio y de la persona trabajadora, sin cambiar la forma de haberlo realizado en los últimos años e introduciendo 2 semanas flexibles en lugar de 1 en el texto del art. 11 del VII convenio colectivo.

- **Trabajo a distancia.** Mantenimiento del 40% de trabajo a distancia en los departamentos que así esté establecido y sea posible, sin cambiar la aplicación individual actual, con garantía de prórroga de todos los acuerdos individuales existentes a día de hoy, garantía de que a las nuevas incorporaciones se les aplique el mismo régimen que el existente en sus grupos de trabajo, un sistema de control efectivo de cumplimiento de lo anterior y medidas compensatorias para puestos que requieren presencialidad.

- **BROMO.** Garantía de inclusión a quienes sean segregados en dicha empresa en el VIII convenio colectivo de Airbus y los siguientes.

La dirección de la empresa rechaza el formato de incremento general igual a IPC + 10%, manteniéndose inamovible en su posición respecto a esta propuesta.

Por otra parte, la propuesta que traslada hoy es:

	2026	2027
IG	3,5%	3,5%*
RSI	0,5%	0,5%
Promociones	0,5%	0,5%
Total por año	4,5%	3,625%*
Total en dos años	8,125%	

*IG=3,5% desde abril de 2027, equivalente a un 2,625% en el año 2027

La suma de los incrementos generales en los dos años sería del 6,125%, muy alejada del IPC + 10% que reclaman las asambleas de personas trabajadoras en huelga.

En cuanto a vacaciones y trabajo a distancia, se refieren a que el mantenimiento de lo actualmente existente en la compañía cumple lo solicitado y plantea unos textos para llevar al acuerdo, que no establecen las garantías suficientes de cumplimiento de lo reclamado.

En cuanto a BROMO, entienden que los artículos 1 y 2 del actual convenio colectivo garantiza la aplicación del mismo a las personas que fueran segregadas para ir a dicha compañía.

Ante esta situación... **¡ESTO NO SE PARA!**